

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas treinta y tres minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 125/2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] y considerando que la solicitud consistente en : **“Programas de Asistencia para Cooperativas, total de cooperativas beneficiarias, clasificación de grupos de beneficiarios por nivel de asociatividad (cooperativas, individual, etc.), género y actividad económica”**, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

*Oficial de Información Interina Ad-Honórem*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

**Oficina de Información y Respuesta**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**

**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información